



CENTRO DE SALUD EN LA ESCUELA EDAD DE CONSENTIMIENTO MÉDICO Y DE SALUD CONDUCTUAL

Los niños sanos son el futuro de nuestra comunidad y, como parte de nuestra misión, llevamos nuestros programas directamente al lugar donde están los niños, la escuela. Un Centro de Salud en la Escuela (SBHC) es una clínica de salud que brinda servicios preventivos, de salud conductual y física para estudiantes en un entorno escolar. Todos los estudiantes inscritos son elegibles para citas. La siguiente información se utiliza para informar a el/ los padre(s)/ tutor(es) sobre los derechos de los menores para obtener atención médica y de salud conductual en el estado de Oregón. Para obtener más información, por favor visite:

<https://www.oregon.gov/oha/PH/HealthyPeopleFamilies/Youth/Documents/minor-rights.pdf>

Servicios médicos y dentales: Los menores que tienen 15 años o más pueden dar su consentimiento para los servicios médicos y dentales sin consentimiento de los padres, incluida la atención hospitalaria, así como la atención diagnóstica médica, dental, optométrica y quirúrgica.

Como ejemplos se incluyen:

Tratamiento por enfermedad o lesión	Visitas a la sala de emergencias
Exámenes físicos deportivos	Cuidado de la vista (excepto para las primeras visitas de lentes de contacto)
Visita dental (chequeos, limpiezas, empastes)	Vacunas
Servicios de radiografías	

Salud conductual (incluyendo tratamiento de Salud Mental y Dependencia Química): Los menores de 14 años o más pueden dar su consentimiento para el tratamiento ambulatorio de salud mental y de drogas y alcohol (excluyendo la metadona) sin el consentimiento de los padres. Entre los ejemplos se incluyen:

- Buscar ayuda por parte de un psiquiatra o psicólogo
- Buscar terapia de salud mental de un médico o trabajador social
- Buscar ayuda por el uso de drogas y alcohol

Participación de los padres en salud mental y dependencia química: Se espera que los proveedores involucren a los padres al final del tratamiento de salud mental, drogas o alcohol del menor, excepto que:

- El padre se niegue a involucrarse
- Existan claras indicaciones clínicas de lo contrario y que estén documentadas en el registro de tratamiento.
- Haya abuso sexual identificado
- El menor haya estado emancipado y/o separado del padre durante al menos 90 días
- La participación no significa que los adultos siempre tengan acceso a los registros de salud mental o dependencia química de un menor. La regulación federal 42 CFR 2.14 establece que, si un menor puede dar su consentimiento para recibir tratamiento por drogas o alcohol, los registros de tratamiento del menor no se pueden divulgar sin el consentimiento por escrito del menor (incluso al padre o tutor).

Servicios sociales (vivienda, alimentación, transporte): Los menores de 16 años o más pueden obtener y ser remitidos a servicios de apoyo social sin el consentimiento de los padres.

- Si un joven se beneficiaría de los servicios y es menor de 16 años, y no se puede obtener el consentimiento de los padres/tutores, el personal enviará al joven y a la familia a proveedores y recursos comunitarios externos.
- El personal hará 3 intentos de comunicarse con los padres/ tutores para obtener el consentimiento. Todos los intentos de contacto quedarán registrados en la Historia Clínica Electrónica.
- Los intentos de conectar a un joven con los servicios sociales deben documentarse en un plan de tratamiento de salud conductual o en el registro de salud electrónico. Al hacerlo, los proveedores pueden conectar las necesidades de apoyo actuales de un joven mientras lo ayudan a orientarse en el proceso.

Divulgación de PHI y Confidencialidad: Para los servicios de salud mental y dependencia química, el proveedor puede divulgar información de salud a los padres o tutores de un menor si:

- Es clínicamente apropiado y para el mayor beneficio del menor
- El menor debe ser internado en un programa de desintoxicación
- El menor corre el riesgo de cometer suicidio y requiere internarse en el hospital
- Sospecha de abuso o negligencia de un individuo vulnerable
- El individuo es un riesgo para la salud y la seguridad de sí mismo o de los demás.

Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con el Director Senior de Calidad y Cumplimiento, escribiendo a compliance@roguech.org o llamando al 541-930-5618.